

DISPOSICION N° 004- 2025

NEUQUEN, 17 de diciembre de 2025.-

VISTO:

Expediente OE -8715 - M - 2025 la Ordenanza N° 14.741; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14.741 regula la política mortuoria en la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 79° de la ordenanza citada establece que la cremación será obligatoria en los siguientes casos:

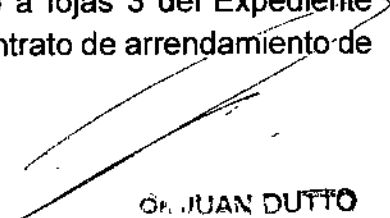
- a) Los fallecidos por enfermedades infecto-contagiosas que de algún modo afecten la higiene pública por epidemias, pestes o catástrofes declaradas por la autoridad sanitaria competente.
- b) Los cadáveres provenientes de los centros de salud de la Ciudad de Neuquén, cuando el respectivo nosocomio acredite fehacientemente que no ha sido reclamado por los deudos, después de transcurrido un periodo de quince (15) días corridos a partir del fallecimiento, aunque estos no se encuentren identificados, previa autorización judicial;
- c) Los cadáveres resultantes de las exhumaciones que deban ser practicadas por falta de pago, o por finalización del plazo máximo de todos los arrendamientos, salvo excepciones contempladas en la presente Ordenanza.

Que por su parte el artículo 80° de la Ordenanza N° 14.741, dispone: "... que la cremación obligatoria por falta de pago por un término superior a 180 (ciento ochenta) días, se realizará previa intimación de pago y publicación de edictos, en los cuales se otorgue un plazo de 30 (treinta días) para regularizar la deuda:..."

Que en ese sentido, mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios públicos y Automotor, de la cual dependen los cementerios públicos, eleva nómina de nichos del cementerio Central que poseen deuda en concepto de tasa de cementerio, solicitó la publicación de edicto en los términos de los artículos 80° y 81° de la Ordenanza N° 14741, a fin de que todas aquellas personas que poseen deuda intimada tomen conocimiento de la misma y sepan que cuentan con un plazo de 30 (treinta) días para regularizarla ante el organismo fiscal municipal.

Que así mismo el artículo 81°) de la referida ordenanza establece que vencido el plazo de 30 (treinta) días contados desde la publicación del edicto sin que la persona responsable de pago haya comparecido para regularizar la situación se dispondrá la desocupación trasladando los restos al horno crematorio, donde serán incinerados, en este sentido obra agregado a fojas 3 del Expediente citado, listado de las personas con deuda que poseen contrato de arrendamiento de concesiones en el Cementerio Central;

Que en este sentido obra agregado a fojas 3 del Expediente citado, listado de las personas con deuda que poseen contrato de arrendamiento de concesiones en el Cementerio Central.


Dr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, solicitó al Subsecretario de Hacienda a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, autorización para publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Municipal, en los términos del citado artículo 81º), de las personas fallecidas, responsables de pago, contrato y ubicación de los nichos.

Que mediante Decreto N°0098/25 el Subsecretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores

Que resulta necesario la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y AUTOMOTORES**

DISPONE

Artículo 1º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal mediante edicto el listado ----- de las personas fallecidas, su ubicación, responsables de los restos, contratos y número de cuenta que se encuentran en Cementerio Central, anexo único que forma parte integrante de la presente norma legal, durante tres (3) días en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ordenanza 14.741, y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

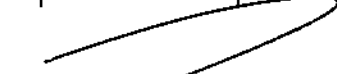
Artículo 2º: DETERMINESE que la no regularización de la deuda en tiempo y ----- forma, facultará en los términos del artículo 81º) de la Ordenanza N° 14741 a la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de sesenta (60) días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al osario común, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ordenanza 14.741;

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

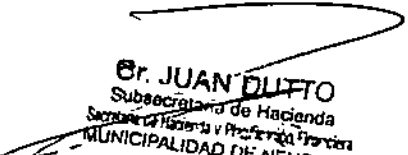

Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Provisión Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO I

CANT.	APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	UBICACIÓN	F. INGRESO	F. FALLEC.	CONTRATO	CUENTA	INTIMACIÓN
1	TAUX GONZALEZ NELIDA	LAETTA CARLOS ENRIQUE	NC - 3610 - 1°	01/02/2003	31/01/2003	22077-1	3160	448022-459814
2	PARADA DE CORDOBA LUZMIRA DEL CARMEN	CORDOBA ELIDA ENILDE	NC - 3612 - 3°	01/11/1981	31/10/1981	3162-1	3162	465289
3	PEREZ OSCAR MANUEL	PEREZ NESTOR OSVALDO	NC - 3613 - 2°	04/08/2005	17/06/2005	24611-1	3163	448942-459931
4	DVOSKIN HORACIO WALTER	DVOSKIN MARCOS JAVIER CEFERINO	NC - 3614 - 1°	15/03/2022	15/03/2022	39495-1	3164	465903
5	CORDOBA ZENON	CORDOBA ELIDA ENILDE	NC - 3617 - 2°	05/07/1982	04/07/1982	3167-1	3167	460241
6	MARON CHEIN ALCIDES	MARON SANDRA GABRIELA	NC - 3618 - 1°	23/09/2007	21/09/2007	26963-1	3168	462351
7	ANTIAGO BARRIGA MARIA PETRONILA	SAAVEDRA PAOLA ALEJANDRA	NC - 3625 - 2°	29/05/2021	29/05/2021	38824-1	3175	444920-465808
8	PEÑA SAAVEDRA JACINTO	SAAVEDRA DIAMARTINA	NC - 3641 - 2°	31/12/1992	30/12/1992	15471-1	15471	449570-465012
9	GRONDONA SOLEDAD	GRISOLIA SONIA	NC - 3656 - 3°	08/05/1997	10/04/1997	17921-1	17921	459661
10	ALEGRIA AZULEMA DEL C.	DIAZ RIOS BASILIO	NC - 3662 - 1°	19/12/1992	18/12/1992	24640-1	15070	461422
11	CASTILLO MARIA ANGELICA	DIORIO ROBERTO GABINO	NC - 3668 - 3°	30/06/2014	29/06/2014	32562-1	16748	450092-463344
12	PUEL SILVIA	RIQUELME MARIA ESTER	NC - 3672 - 3°	02/10/2009	01/10/2009	28534-1	18724	443902-461952
13	WAIMAN JUAN GREGORIO	IRRAZABAL HECTOR	NC - 3673 - 2°	28/08/2009	15/07/2009	28443-1	16717	446226-462004
14	CARRASCO ROSA AURORA	CARRASCO DELIA NOEMI	NC - 3677 - 2°	28/08/2009	16/04/2009	28440-1	16718	443385-462500
15	LUENGO BASCUÑAN MARIA INES	BARRIA CYNTHIA CARINA	NC - 3683 - 4°	18/12/2021	17/12/2021	39345-1	18575	445169-465645
16	URRUTIA RAQUEL	ARIAS JULIO BALTER	NC - 3698 - 1°	29/07/2002	28/07/2002	21730-1	3248	446959-459674
17	STANISCIA ANA	BOTALLA ELVIRA RENEE	NC - 3702 - 1°	12/01/2014	11/01/2014	32197-1	16756	463188
18	CONTRERAS RUFINA	PINO ANTONIO	NC - 3703 - 4°	24/08/2003	24/08/2003	22695-1	3253	459405
19	MARCHEGIANI LAVINIA	MOLINA JOSEFINA MATILDE	NE - 3712 - 3°	26/05/1984	25/05/1984	25942-1	5491	460121
20	RODRIGUEZ CARRIZO MARIA DEL CARMEN	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	NE - 3759 - 4°	12/07/1992	11/07/1992	14725-1	14725	459060
21	MOYANO ANABALON GILBERTO	NOYANO ROSA ERNESTINA	NC - 3667 - 4°	13/03/1998	12/03/1998	18580 - 1	18580	448340-459285
22	GALLEGO GARCIA MIGUEL	CORNET ADRIANA CLAUDIA	NC - 4984 - 3°	12/08/2017	11/08/2017	35244-1	4293	462005
23	CANALES NELIDA	SAN MARTIN PATRICIA	NC - 5397 - 1°	16/06/1998	15/06/1998	18741	18741	516584


 Cr. JUAN BUTTO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda y Patrimonio
 GOBIERNO DE BUENOS AIRES

CANT.	- APELLIDO Y NOMBRE DEL FALLECIDO	APELLIDO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE	UBICACIÓN	F. INGRESO	F. FALLEC.	CONTRATO	CUENTA	INTIMACIÓN
24	SANTANA NINFA LEONOR	SANTANA MERCEDES	NC - 5531 - 2°	17/07/2005	15/07/2005	24709-1	4803	459950
25	HAEDO JOSE	HAEDO CELESTINO DEL CARMEN	NC - 7511 - 1°	18/06/2011	17/06/2011	29997-1	25602	462795


Sr. JUAN DUFLO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda y Previsión Social
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN